



**“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE  
MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-  
2020”.**

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO**

**DECRETO N° 225 /**

**QUILLÓN, 15 ENE 2020**

**VISTOS:**

1. Iniciativas municipales, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha técnica N° 72, de fecha 02.05.2019;
3. Licitación Pública ID N°4352-15-LE19; **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020;**
4. Acta de apertura electrónica de fecha 16.09.2019
5. Acta de Evaluación de fecha 04.09.2019;
6. Resolución Alcaldía, de fecha 11.07.2019; **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020;**
7. Certificado N° 11/19, de fecha 10.01.2020, emitido por el Secretario Municipal, con acuerdos del concejo municipal N° 817/20, N° 818/20 y N° 819/20, según consta en acta de sesión ordinaria N°135 de fecha 06.12.2020;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.062 de 23.07.2019, aprueba llamado a Licitación Pública, de la adquisición denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020;**
9. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2020;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
13. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
15. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;



16. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;

17. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ La oferta presentada, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el marco del llamado a licitación pública ID N°4352-15-LE19, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020**” donde quedaron líneas desiertas, las cuales quedaron como trato directo con los oferentes que volvieron a postular rigiéndose a la ley 19.886 artículo 10° del reglamento.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE ADJUDICACIÓN**, de la Licitación Pública ID N°4352-15-LE19, servicio denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020**” tomada por otros oferentes que volvieron a postular quedando así como trato directo con los siguientes oferentes adjudicados de las líneas:

LINEA 5 / 44 pasajeros		
N°	Oferente	R.U. T
1	ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ	[REDACTED]

LINEA 1 / 9+1 pasajeros		
N°	Oferente	R.U. T
1	HUMBERTO ANDRES FUENTES VEGA	[REDACTED]

LINEA 1 / 9+1 pasajeros		
N°	Oferente	R.U. T
1	RF TRANSPORTES	[REDACTED]

**IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

GGP/sml.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Depto. Control
- Archivo.





## CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020.

En Quillón, a 07 días del mes de Enero del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada por su Alcalde (s) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad [REDACTED] por otra parte el señor **ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ**, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **“CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020”**.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°3062 de fecha 23 de julio, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **“Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020”**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

**SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N°135 de fecha 06 de Enero de 2020 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°817/20, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

**TERCERO** : En adelante la municipalidad, representada por su alcalde (s), por su representado, y la empresa **“ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ.”** En adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO**: El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

**QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de transporte, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **“Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020”**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de transporte es servicio involucra a la Municipalidad,



Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a: **Línea: 5 Bus**

**SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

**SEPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

**OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

**DÉCIMO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, por línea N°5: boleta de garantía N°009583688 que cauciona el "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, que tendrá como vencimiento el día 31 de diciembre 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 21 de las presentes Bases administrativas especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 22 de las bases administrativas especiales.



**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

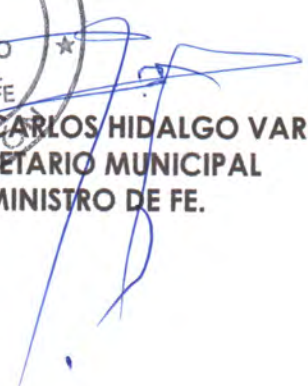
Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ**  
[REDACTED]



  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE.**

**EFH/GGP/sml**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN





## CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020.

En Quillón, a 07 días del mes de Enero del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (s) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad [REDACTED] por otra parte la empresa **RF TRANSPORTE SPA. RUT: 76.837.744-8**, representada por el señor RICHARD JAIME FIERRO RUBIO cédula de identidad Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **“CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020”**.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° N°3062 de fecha 23 de julio, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **“Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020”**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

**SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N°135 de fecha 06 de Enero de 2020 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°819/20, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

**TERCERO** : En adelante la municipalidad, representada por su alcalde (s), por su representado, y la empresa **“RF TRANSPORTES SPA.”** En adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO**: El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

**QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de transporte, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **“Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020”**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de transporte a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a: **Línea 1 – Furgón Ejecutivo**



**SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

**SEPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

**OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

**DÉCIMO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de folio N° 802712, cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 21 de las presentes Bases administrativas especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 22 de las bases administrativas especiales.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO CUARTO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.


Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
RF TRANSPORTES SPA  




  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S).



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

EFH/sml

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN





## CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020.

En Quillón, a 07 días del mes de Enero del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (s) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad [REDACTED] por otra parte el señor **HUMBERTO ANDRES FUENTES VEGA**, cédula de identidad Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **“CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020”**.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° N°3062 de fecha 23 de julio, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **“Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020”**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

**SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N°135 de fecha 06 de Enero de 2020 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°818/20, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

**TERCERO**: En adelante la municipalidad, representada por su alcalde (s), por su representado, y la empresa **“HUMBERTO ANDRES FUENTES VEGA.”**En adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.



**QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de transporte, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **“Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020”**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de transporte a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a: **Línea 1 – Furgón Ejecutivo**

**SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

**SEPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

**OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

**DÉCIMO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de folio N° 802694, cauciona “Fiel Cumplimiento de Contrato” por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19.





**DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 21 de las presentes Bases administrativas especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 22 de las bases administrativas especiales.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO CUARTO :** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

**HUMBERTO ANDRES FUENTES VEGA**  
RUT: [REDACTED]



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE.

**EFH/GGP/sml**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN